



# ESTACION DE SERVICIO EL HUILENSE

NIT.: 55207128-

Valle del Guamuez, 29 de abril de 2026

Especialista

**WILMAN PERENGUEZ LÓPEZ**

Rector INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL CAIRO

Ref.: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

En atención a la solicitud formula, de acuerdo con las condiciones que se establecen en la invitación de la referencia, cordialmente me permito presentar propuesta para desarrollar el siguiente:

**OBJETO: SUMINISTRO DE ACPM PARA EL BUS ESCOLAR DE LA IER EL CAIRO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO.** El combustible será entregado según requerimiento del supervisor: **1. DIESEL:** El diésel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinerías nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocrackeo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol.

En caso que la Institución Educativa Rural El Cairo acepte mi propuesta y me adjudique el contrato, me comprometo a suscribir el mismo y efectuar los trámites de legalización a mi cargo, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo declaro:

- ✓ Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al suscrito.
- ✓ Que ninguna otra persona fuera del suscrito tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
- ✓ Que, si se me adjudica el contrato, me comprometo a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
- ✓ Que conozco la información general y los documentos que se exigen en la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
- ✓ Que afirmo bajo gravedad de juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80/1993, y demás normas concordantes, que impidan mi participación en el presente proceso y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

Cordialmente,

**YAKELIN MAJE CASTRO**

CC. No. 97.472.187 de Sibundoy Putumayo

Teléfono 3206354472



# **ESTACION DE SERVICIO EL HUILENSE**

**NIT.: 55207128-**

**Asunto: PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

**OBJETO: SUMINISTRO DE ACPM PARA EL BUS ESCOLAR DE LA IER EL CAIRO DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ – PUTUMAYO.** El combustible será entregado según requerimiento del supervisor: **1. DIESEL:** El diésel corriente (B2/B4), o aceite combustible para motores (ACPM), es una mezcla de hidrocarburos (98%/96%) entre 10 y 28 átomos de carbono producida en las refinarías nacionales o importado, formada por fracciones combustibles proveniente de diferentes procesos de refinación del petróleo, tales como destilación atmosférica, ruptura catalítica e hidrocraqueo de gasóleos y, biodiesel (2%/4%) obtenido por transesterificación del aceite de palma con metanol.

**a. Obligaciones:**

- b. Contar con una EDS certificada para la prestación del servicio en la cabecera municipal.
- c. Prestar el servicio de acuerdo a los términos establecidos por las correspondientes normas y reglamentos expedidos por el Ministerio de Minas y Energía y/o por la autoridad competente.
- d. Al tratarse de un depósito, el contratista debe garantizar el suministro de combustibles en todo tiempo, mientras existan saldos a favor de la Institución y dentro del Plazo de ejecución del Mismo.
- e. El contratista deberá realizar el control de consumos de la Institución a fin de garantizar el suministro únicamente de la cantidad de galones contratados o hasta agotar el valor del presupuesto oficial. En caso de omisión, la Institución no se hará responsable de los mayores consumos.
- f. Garantizar la calibración de los surtidores y registradoras, los cuales podrán ser requeridos en cualquier momento por el contratante.
- g. El contratista se obliga a brindar una eficiente prestación del servicio al usuario, en lo relacionado con volúmenes de entrega, oportunidad, seguridad, calibración de surtidores, precios, calidad del producto, etc.
- h. Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio, exigiendo a estos la verificación e individualización del vehículo y la cantidad de galones que se suministran, los cuales deben obedecer a los datos suministrados en las órdenes que emita el supervisor.
- i. Por cada suministro que se realice se deberá hacer entrega del respectivo comprobante en el que se deberá indicar como mínimo: la fecha, cantidad suministrada y placa del vehículo.
- j. El oferente debe garantizar la CALIDAD de los bienes a suministrar, entendiéndose por calidad de un bien el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan, como la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades.
- k. Asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales, legales y aportes parafiscales y demás conceptos a todo el personal destinado para la prestación del servicio de suministro objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano.



## **ESTACION DE SERVICIO EL HUILENSE**

**NIT.: 55207128-**

---

- I. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a Institución, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

Afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003

**PLAZO:** 20 DIAS CALENDARIO

**PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA:** SIETE MILLONES DE PESOS MDA CTE. (\$7.000.000).

Cordialmente,

**YAKELIN MAJE CASTRO**

CC. No. 97.472.187 de Sibundoy Putumayo

Teléfono 3206354472

Estación de Servicios El Huilense